



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
TURBO-ANTIOQUIA**

Primero de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal responsabilidad civil extracontractual
Demandante	Jamer Naboth Luna Bello y otros
Demandado	Julián Andrés Cardona Mazo y otro
Radicado	05837 31 03 001 <b>2021 00072 00</b>
Asunto	Convoca audiencia inicial art. 372 C.G.P.

Por encontrarse agotadas las etapas procesales previas de que tratan los artículos 369 a 371 del C.G.P., se convoca a las partes, con sus respectivos apoderados, para que concurran a la audiencia programada para el día **miércoles 23 de marzo de 2022, a las 9:00 AM** fecha en la que será realizada la AUDIENCIA INICIAL. En ella se evacuarán las etapas previstas en el artículo 372 del citado estatuto.

De conformidad con las disposiciones del artículo 7° del Decreto 806 de 2020 la diligencia se hará virtual para lo cual se le enviará a las partes, apoderado e intervinientes el correspondiente enlace, a las direcciones electrónicas indicadas en la demanda y contestación.

Parte demandante - [eladithdiazp@hotmail.com](mailto:eladithdiazp@hotmail.com)

Apoderada demandados - [abogada-yolimasuarez@outlook.com](mailto:abogada-yolimasuarez@outlook.com)

Demandados.- [andrezs1900@hotmail.com](mailto:andrezs1900@hotmail.com) y [alvaropeinado73@outlook.es](mailto:alvaropeinado73@outlook.es)

De no ser estos o haberlos modificado, se les requiere para que previo a la diligencia suministren los correos para poder enviar el link.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la comparecencia a la diligencia fechada es obligatoria y su inasistencia, dará lugar a imponer las sanciones de que trata el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P., En la diligencia se practicarán interrogatorios a las partes, por tanto, los apoderados deberán asegurar la comparecencia de sus representados coordinando con el despacho su conexión por el medio definido.

Queda resuelta de la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> 27SolicitudAudiencia

Las partes podrán tener acceso al expediente en el siguiente vínculo.

[05837-31-03-001-2021-00072-00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05837-31-03-001-2021-00072-00)

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Ivan Fernando Sepulveda Salazar**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Turbo - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c02d100f50753154219a1b74dd484afebe862aaabdd11bc5aa2b38885d9dc9bf**

Documento generado en 01/03/2022 03:36:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**